

LIQUIDACIÓN COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto proferido por el Despacho de Mayo veintiocho (28) del dos mil veintiuno (2021), procedo a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada en el presente proceso, de la siguiente manera:

Vr. Agencias en Derecho \$472.000.00

TOTAL COSTAS \$472.000.00

Armenia Q., febrero 9 del 2022.

NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, febrero nueve del dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, **SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS** que antecede realizada por secretaría dentro del presente proceso **Ejecutivo** Singular de Mínima Cuantía, promovido por el **FONDO DE EMPLEADOS ALMACENES ÉXITO-PRESENTE-**, en contra del señor **JULIO ANDRÉS PARRA LEON.**

Notifíquese,

ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 10 de febrero del 2022. No. 023.

NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

**Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1862b808c90e670d1def2d72bdcc69b8fbe2b4640b343d35499a5ea59c1be7d4**

Documento generado en 08/02/2022 03:26:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**